

Hava García, Esther (Cádiz). DNI 31.254.677.
 Medina Ariza, Juan José (Sevilla). DNI 28.484.306.
 Navarro Moreno, M.ª Isabel (Granada). DNI 26.217.694.

ORDEN de 1 de diciembre de 1995, por la que se prorrogan becas de formación de personal docente e investigador correspondientes a la convocatoria de 1994, en las Universidades de Almería, Huelva y Jaén.

Concluyendo el primer período de disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades de Almería, Huelva y Jaén, correspondientes a la Convocatoria de 1994 (Orden de 23 de marzo de 1994, BOJA núm. 49 de 14 de abril), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador de la citada convocatoria a los beneficiarios de las mismas, que figuran en el Anexo adjunto, desde el 1 de diciembre de 1995 hasta el 30 de noviembre de 1996.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 95.000 pesetas brutas mensuales.

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

3. Ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Departamento o Centro donde el beneficiario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los becarios están obligados a:

1. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

2. Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto y el Vº Bº del Director del Departamento.

3. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Cuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO

Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

CARDONA ALVAREZ, Antonio Miguel	D.N.I.:	29.080.455
DOMINGO LOPEZ, Enrique	"	27.531.457
FERNANDEZ FLORES, Ana Josefa	"	39.180.556
GARCIA DONAIRE, Julián	"	34.849.978
GARZON GARZON, Eduardo	"	8.905.964
GONZALEZ CASADO, Leocadio	"	27.532.536
MARTINEZ-CARRASCO PLEITE, Federico	"	34.785.818
PEÑA FERNANDEZ, Ana Araceli	"	8.909.161
PEREZ GUERRA, Raul	"	31.844.122
SOLEZ ARREBOLA, José Antonio	"	24.229.068
VARGAS VASSEROT, Carlos	"	27.520.629

UNIVERSIDAD DE HUELVA

BARBA RAMOS, Francisco José	D.N.I.:	29.053.527
CARRASCO GONZALEZ, Ana María	"	29.792.801
GARCIA GUTIERREZ, Mª Rosa	"	28.913.320
GESSA PERERA, Ana Mª	"	29.786.892
GIL IRIARTE, Mª Luisa	"	28.901.130
GORDO SANCHEZ, Jaime	"	29.056.045
JIMENEZ FUENTES, Inmaculada	"	29.045.440
PAZ BORES, Santiago de	"	29.481.757
RUIZ GARCIA, Mª José	"	29.790.096
SIERRA DEL PINO, Sonia	"	29.800.040

UNIVERSIDAD DE JAEN

ANGUITA TUÑON, Manuela	D.N.I.:	26.007.206
AZORIT CASAS, Concepción	"	26.009.293
FERNANDEZ OCAÑA, Ana María	"	26.000.760
GONZALEZ EXPOSITO, Isabel	"	52.547.245
LAZARO CALVO, Trinidad	"	26.003.275
LIEBANAS TORRES, Gracia María	"	25.999.563
LOPEZ GARCIA, José Juar	"	26.011.533
MUÑOZ RODRIGUEZ, Mª del Carmen	"	26.008.509
ORTEGA CEBREROS, Ana María	"	24.273.839

ORDEN de 4 de diciembre de 1995, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, para actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar temporero.

Entre las medidas que la Consejería de Educación y Ciencia viene aplicando para desarrollar el Título V de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo sobre la compensación de las desigualdades en la educación, se encuentran las actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar y la deficiente escolarización originada por razones socioambientales y laborales en núcleos de población desfavorecidos, así como por la ultradiseminación de localidades ubicadas en el ámbito rural.

Este objetivo se plasma en una serie de acciones que pretenden evitar la desescolarización de los hijos de trabajadores temporeros que se produce por su desplazamiento desde los lugares de origen a las zonas de trabajo eventual, procurando de forma prioritaria la permanencia de los niños y niñas en su propia localidad o, en su defecto, ofertándoles un puesto escolar en el entorno de los núcleos de destino donde sus padres encuentran trabajo temporal.

La problemática originada es compleja y las actuaciones que hay que acometer, teniendo en cuenta las diversas variables que inciden en la realidad socioeconómica de estos sectores de población, requieren de la colaboración y coordinación entre los organismos más directamente afectados, especialmente las Corporaciones Locales. A tal fin, la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de 1 de septiembre de 1989 (BOJA del 13 de octubre) determinó el modelo de un acuerdo base para ser suscrito entre las entidades locales más directamente afectadas y la Consejería de Educación y Ciencia.

En consecuencia, considerando lo anteriormente expuesto, tras el oportuno proceso de detección de necesidades realizadas por la correspondiente Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, con la participación de las Corporaciones Locales afectadas, y efectuada la consiguiente valoración; habida cuenta de que existe crédito presupuestario para subvencionar la realización de estas medidas y no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar; una vez suscritos los convenios de cooperación en los términos previstos en la anterior Orden de 1 de septiembre de 1989, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder subvención específica por razón del objeto, a fin de posibilitar la realización de actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar, especialmente el temporero, a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación y por los importes que se indican:

Ayuntamientos	Importes
Aguadulce	150.000 ptas.
Alcalá del Río	275.000 ptas.
Alcolea del Río	400.000 ptas.
Algámitas	275.000 ptas.
Badolatosa	650.000 ptas.
Brenes	100.000 ptas.
Las Cabezas de San Juan	350.000 ptas.
La Campana	1.500.000 ptas.
Carmona	700.000 ptas.
Casarique	350.000 ptas.
Constantina	525.000 ptas.
Coripe	350.000 ptas.
El Coronil	150.000 ptas.
Los Corrales	275.000 ptas.
El Cuervo	500.000 ptas.
Écija	275.000 ptas.
Fuentes de Andalucía	2.400.000 ptas.
Gilena	150.000 ptas.

Ayuntamientos	Importes
Guadalcanal	750.000 ptas.
Lantejuela	2.500.000 ptas.
Lebrija	525.000 ptas.
Lora del Río	200.000 ptas.
La Luisiana	400.000 ptas.
Marinaleda	150.000 ptas.
Martín de la Jara	700.000 ptas.
Los Molares	200.000 ptas.
Montellano	4.750.000 ptas.
Morón de la Frontera	800.000 ptas.
Navas de la Concepción	1.300.000 ptas.
Osuna	1.000.000 ptas.
Paradas	150.000 ptas.
Pruna	775.000 ptas.
La Puebla de Cazalla	250.000 ptas.
Puebla de los Infantes	1.600.000 ptas.
La Puebla del Río	300.000 ptas.
El Rubio	350.000 ptas.
El Saucejo	775.000 ptas.
Utrera	5.937.516 ptas.
Villanueva de San Juan	300.000 ptas.

Segundo. Estas subvenciones se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.46101.00.32F.0 y supone un importe global de 33.087.516 ptas.

Tercero. Estas Corporaciones Locales deberán cumplir los requisitos recogidos en el artículo 21, apartados 7 (a, b, c y d) y 8, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prorrogada por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, y demás disposiciones vigentes.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble denominado Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Rosario, de Fines (Almería).

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado por Resolución de 5 de noviembre de 1993, de esta Dirección General, para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Iglesia Parroquial de